# L IO P

# DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolarits que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejempia, en el si-tio de cestumbre donde permanecem hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios outdarán de conservar los Bolis-

TIMES coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES and the continue of the control of t

Be adactibe en la Imprenta de la Diputación Paovincial á 7 pesetas 50 centimos el trimestre y 12 pesetas 50 contimos el semestre, page rán oficialmente; asimismo cuelquier anuncio con-

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean é instancia de parte no pobre, se insertados al solicitar la suscricton.

Números sucitos 25 céntimos de peseta.

Números sucitos 25 céntimos de peseta.

Solicitar la suscricton.

Osmismas, lo de interés particular prévio el page de 25 céntimos de peseta, por cada línes de inserciol.

#### PARTE OFICIAL: 35 (\*\*)

(Gaceta del dia 23 de Cetabre) 🗼 🖓 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (Q.D. G.) continuan en esta Corte sin nove-dad en su importante salud.

Deignal beneficio disfrutan S.A.R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las infantas Doŭa Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Dona Maria Eulalia, emana and

GOBIERNO DE PROVINCIA.

UN MILLY Circular. De conformidad con lo dispuesto en los articulos-28 y 35 de la ley organica" provincial de 2 de Octubre. de 1877, vengo en convocar a la Diputación para que celebre las sesiones ordinarias correspondientes al primer periodo semestral del año económico corriente, que habran de inaugurarse à las doce de la mañana del dia 2 de Noviembre proximo.

Leon 23 de Octubre de 1881.

Jonapha de Posade.

MONTES.

El dia 30 del actual y a las doce de su mañana tendrá lugar en las salas consistoriales del Ayuntamiento de Cea, la subasta de los aprovechamientos forestales que figuran en el estado que á continuacion se expresa. Consignados al pueblo del mismo nombre en el plan

/vigente de 1881 al 82 bajo los pliegos de condiciones insertos en los Bolerines del 14 y 19 del que rige numeros 46 y 48.

TABACTON	Pecefora	Properties (Constant) Prop <mark>er</mark> ties Constant
BBOZTS	Estoreos.	<b>8</b> 1
TASACION	Possitas.	
TEÑAS	Estereos.	900
TASACTOR	Pesetiis,	े 5 <mark>08</mark> नी बी हिंद जन्म <mark>१९</mark> ३ (104) जन्म १९३ (104)
SAN SERVICE	Mayor,	netaja ir medi elikulas ir medi elikulas ir medi elikulas ir medi
NÚMBRO D	Увешо.	4 100 THE STATE
SHIDS GANADOS Y	Cabrío.	88
CLASE DE 6	Lanar	6. 1

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conoci-

Leon 20 de Octubre de 1881: 113 El Gohernator,

## Jonquis de Posada

No habiendose presentado persona alguna á recojer ni reconocer las maderas que en clese de depósito y procedentes de las avenidas del invierno proximo pasado, fueron ex-

traidas del arenal del rio Orvigo, por el Ayuntamiento de Ropercelos del Paramo, apesar de haberlo anunciado este en el Boletin del 3 de Junio último, núm. 143, se anuncia por segunda vez a fin de que las personas que se crean con derecho e los referidas maderas, hagan la reclamación ante el Ayuntamiento indicado en el termino de ocho dias. trascuiridos los cuales se procedera á la venta en pública subseta, destinando sus productos a los fondos municipales, despues de ingresar en las arcas del Tesoro el 10 por 100

este periodico oficial para conocimiento del público, en el concentrares

- Leon 19 de Octubre de 1881. M Gobernedor

Janquin de Pesade. a alberteji i el ek a<u>lta i nibas</u>

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO, DE LA SESION rip DEL DIA (2):DE AGOSTO (DE 1881. A

#### Presidencia del Sr. Arambura.

Reunidos á las once de la mañana los Sres. Balbuena, Gutierrez, Llamazares y Florez Cosio, se abrid la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Con arreglo à lo dispuesto en el art. 60 de la ley provincial se señalaron los martes de cada semana en el presente mes, para celebrar las sesiones ordinarias, sin perjuicio de reunirse cuantas veces lo exija el

servicio. En virtud de consulta del comi sionado de apremio contra el Ayuntamiento de Grajal de Campos por descubiertos carcolarios, se acordo decirle que suspenda por un mes el procedimiento, previo pago de las

costas, y a reserva de continuarle contra la actual Corporacion, si de la terminacion del plazo no hubiere satisfecho todo el debito.

Infringidas en la elección de la Junta administrativa de San Pedro de Bercianos, las prescripciones del art, 92 de la ley minicipal en relacion con el 53 de la electoral, por no haberse asociado el presidente de los dos electores más ancianos para formar la mesa interina, y afectando esta falta a la validez de dicho seto, segun lo resuelto por Real orden de 21 de Abril ultimo, se acordo confirmar el fallo de la Junta de escrutinio que declaro nula la elección, y que se proceda de nuevo á verificarla.

Leon 20 de Agosto de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA U DE AGOSTO DE 1881.

#### Presidencia del Sr. Aramburu.

Abierta la sesion a las diez de la mañana con asistencia de los seño-res Bulbuena, Gutierrez, Llamazares y Florez Cosio, se leyé y aprobó el acta de la anterior.

En la reclamación interpuesta por D. José Alonso, vecino y Alcalde de Riaño contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando con capacidad para desempeñar el cargo de Concejal a D. Jacinto García, y considerando que este interesado en el mero hecho de haber sido nombrado y tomado nosesion de la Administracion subalterna de Correos perdió el cargo para que fué elegido en 1879, siendo necesorio para rehabilitarle en el mismo, no obstante que ya ceso en aquel, el que los electores le hubieran reelegido en la últimä renovacion, quedo accirdado dejar sin efecto el fallo recurrido, declarando en su consecuencia in-capacitado a D. Jacinto Garcia.

RELACION NOMINAL de los individuos licenciados de la clase de tropa del Ejército de Cuba, á quienes por Real érden de 4 de Julio de 1881, se les

mu

çia

mie

ha

ser

ta 1

Jos

pla

pre

gar

Reclamado por D. Gerónimo Calzon y D. Pedro Otoro respectivamente contra la validez de la eleccion de las Juntas administrativas de los pueblos de Posada y Villanueva de Omaña, y resultando que los hechos demostrados, caso de existir porque no se prueba son faltas que tienen su sancion penal en la ley electoral, sino que sfectan la validez de la eleccion, se acordo desestimar los expresados recursos.

Vista el acta de escrutinio general del Ayuntamiento de Villares anulando la última eleccion de Concejales, quedò acordado hacer presente al Alcalde que ni él mismo ni aquellos tienen voto en dicho acto, por cuya razon si resolvieron en union con los comisionados, debe volverse a verificar nuevo escrutinio, apercibiéndoles con la responsabilidad consiguiente si vuelven a incurrir en semejante error, y advertirles que la declaracion de nulidad de la eleccion, no exime al Avuntamiento de cumplir lo que se le tiene anteriormente prevenido.

Vacante una plaza de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Fontecha, se acordo prevenir al Ayuntamiento de Valderimbre proceda inmediatamente al extricto cumplimiento de lo prevenido en la circular del Sr. Gebernador de 8 de

Julio último.

Entrando à conocer de las incidencias do los reemplazos quedo resuelto: 1.º Pedir antecedentes al Alcalde de Jerez de la Frontera respecto a la inclusion en la Reserva extraordinaria del mozo Leonardo Lanero núm. 7 de 1867 del Ayuntamiento de Joarilla; declarar, conforme al dictamen facultativo, excluidos temporalmenre del servicio á los mozos Guillermo Alegre de Santa Maria del Paramo, Geronimo Bernardo Ordás, de Cea, y Baltasar Melendez, de Cabrillanes; y útiles con ingreso en Caja a Aquilino Jañez, de Cubillos, y David de Arriba de Villafranca; declarar definitivamente exentos á Vicente Villarroel. del Ayuntamiento de Priero, como hijo único de viuda pobre, y en el mismo concepto a Benjamin Gonzalez, de Puente Domingo Florez: publicar en el Boletin oficial à los efectos del art, 163 de la ley, la lista do los mozos no presentados á la revision, y pasar nota al Jefe de la Caja para la expedicion de liconcias absolutas á los procedentes del reemplazo de 1878 como exentos.

Loon 23 de Agosto de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

COMISION PROVINCIAL
Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRACEDIMANA DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1881.

Presidencia del Sr. Arambura. Abierta la sesion à las once de la matiana, a que asistieron los señores Balbuena, Llamazares, Gutierrez, Florez Cosio, Lazaro y Bauciella, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Conforme á lo informado por las Secciones respectivas se dispuso el pago de obras ejecutadas en la carretera de Boñar, cuenta de los Establecimientos, obras del puente de Nistal, indemnizaciones de estudios, y cuenta de Julio del material de las dependencias.

Terminadas las operaciones de la revision de los tres reemplazos anteriores, se acordó satisfacer los horarios devengados por los facultativos en el reconocimiento de mozos, remuneracion al Medico de obscrvaciones, y gratificación a los talladores, y a los empleados que prestaron trabajos extraordinarios en dicha operación.

En asuntos de la Beneficencia provincial, se accedió á la pretension de D. Inacencio Rodriguez para adoptar à la accedid Josefa Rodriguez, sa nombré Contador interio del Hospício de Leon al Auxiliar de la misma dependencia D. Pedro Blanco Fuertes, por fallecimiento de D. Antenio Calvito; se dispuso el pago de los gastos que para tomar baños medicinales cause Sor Ezequiela Sanz y Hermana que la acompañe, y der instrucciones al Director del Hospício de Astorga respecto de la insubordinación comotida por un acogido.

Se concedió al Ayuntamiento de Soto de la Vega, el establecimiento de la venta exclusiva al pormenor en las especies de consumos.

No teniendo caráctar de urgencia los incidentes sobre desperfectos causados por una tormenta en el camino de Valdevimbre, y cosion de una casa al Hospicio de Astorga por el Ilmo. Sr. Obispo de aquella ciudad, se anordo reservarlos al conocimiento de la Diputacion.

Concluinas por el contratista las obras de reparacion del puente de San Remán, se acordó proceder á la recepcion provisional y ordenar al Ayuntamiento de San Justo que verifique las que por prestacion personal debe ejecutar.

Devuelto por Real orden de 20 de Julio último el presupuesto provincial de 1881-82 para que se rectifique aumentando 2.600 pesetas para terminar los trabajos del Conso de poblacion, quedó acordado incluir dicha suma, elevando un ejemplar del presupuesto al Ministerio, y dando cuenta a la Diputacion.

Destruido a consecuencia de un incendio el pueblo de Las Salas, en el Ayuntamiento de Salamon, se acordo teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos para los pueblos de Anciles y Matalavilla, y una vez que es urgento incilitar algunos recursos á los vecinos para reedificar sus moradas, conceder

2.000 pesetas del Capítulo de Calamidades, observandose las mismas formalidades que la Corporación es-

tableció para el pueblo de Anciles.
De conformidad con lo dispuesto en la Beal orden de 19 de Marzo de 1879/se dictaron las disposiciones convenientes respecto del descubierto en que se halla el Ayuntamiento de Valderas por debitos del contingente provincial.

Parado a informe el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villamañan pidiendo condonacion del cupo de territorial del presente ejercicio por los daños que sufrió a consecuencia de un pedrisco, se acordo emitrile favorablemente, significandole que respecto al contingente provincial, se dará cuenta la Diputacion cuando se reuna.

En virtud de lo dispuesto en la ley y Reglamento de Obras públicas se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento de Congosto para que por el Director de Obras provinciales se forme provectos y presupuestos de reparacion del camino vecinal de Cantarin en los trozos más necesarios que no puedan ser ejecutados por prestacion personal, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion cuando sa reuna, para que respecto de este asunto y de los demás incidentes que comprende, determine lo que crea más conveniente:

Encoutrándose en mal estado el departamento de lactancia del Hospicio de esta ciudad, segun manifiesta el Sr. Director, y no reuniendo además las condiciones necesarias, se acordo por el Jefe de la Secion de Obras se forme el proyecto y presupuesto de las que sea necesario ejecutar, con el objeto de que cuando la Diputacion se reuna, resuelva lo que estime oportuno.

Accediendo á lo solicitado por el Secretario de la Corperación, se acordó concederle cuarenta días de licencia para tomar aguas sulfurosas y atender al restablecimiento de su salud.

de Obras provinciales se forme pro- Leon 20 de Agosto de 1881.—El yectos y presupuestos de repara- Secretario, Domingo Diaz Caneja.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

#### CONTADURÍA PROVINCIAL.

### AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1880 Á 81.

MES DE AGOSTO.

Extracto de la cuenta del més de Agosto correspondiente al año económico de 1880 à 1881 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual, y que se inserta en el Botatin Registral al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Regismento de Contabilidad provincial.

tabilidad provincial. CARGO.	PESETAB.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Boneficencia al fin del mes anterior. Por producto de la Imprenta provincial. Idem del Hospicio de Leou. Idem del contingente provincial de 1880 à 81.	165,610 89 1,407 81 673 79 19,422
TOTAL CARGODATA.	187.114 49
Satisfecho à material de oficinas de la Diputacion	140 50 2.974 10 585 35 963 71 617 75 22 50 4.114 79 1.651 10
Por lo suplido en el mes de Agosto.	30.979 07
TOTAL DATA RESÚMEN.	42.048 87
Importa el cargo	187.114 49 42.048 87
ExistenciaCLASTFICACION.	145.065 62
En la Depositaria provincial. En metiliso 110.358 30 140.297 22	
En la del Instituto	145.065 62

gunos recursos á los vecinos para

Leon 30 de Setiembre de 1881.—El Contador de los fondos provinreedificar sus moradas, conceder

ciales, A., Marcelino Diaz Unzúe.-V.\* B.\*-El Vice-Presidente, Aramburu.

concedió continuar cobrando fuera de las filas las pensiones anejas á cruces del M. M. que se hallan en posesion, como comprendidos en las Rea-

RELACION NOMINAL de los individuos licenciados de la clase de tropa del Ejército de Cuba, à quienes por Real orden de 4 de Julio de 1881, se les

OBSERVACIONES.

idem.

once de su mañana en mi

despache

Noviembre

101.0

ģ

Administracion, subalterns

y on ol puoblo de Despliego de condiciones

manificato

de La Bañeza

Sr. Alcaldo

el soldado

cayo

ento de Cortés del

ervira ordenarie se presente en es-a plaza al Comandante fiscal Don

inzuela de la Catedral mim. 5 Rizo Olivares que

gadier Gobernador militar,

prestar una declaracion. Leon 17 Octubro 1881 881.—El Bri-

> vincia pueblo de Robledo, cuyos el fin de Curdenns del se servirán -BE 9

primer Batallon del Regi-Ejército de Cutórmino licen-Ejército de Cuba, en alguno de los suyos so encuentra nifestarme á la posible brevedad, si

Gimenez Junco... Tiene diploma en eule Gebierno. 50 1. Diciemb. Pedro Alonso Perez..... 77777777777777777777777 50 50 50 Octubro idem. Villarino . . . . . . idem idem. Tiburcio Marco Castellano. . . . idem idem. Villanueva . . . . . Pedro Morella Gonzalez . . . . . . idem Enero. 1881 Torremonte..... Tomás Alonso Carro..... 50 50 idem idem. idom Villarsuba.... Domingo Arallo Gemez..... Manuel Valles Santingo..... Valedolct..... idem Diciemb. Alvaro Pascual García
José Rodriguez Calleja
Valeriano Fernandez Martinez 1881 Velute.... 50 50 Febrero. idem Gordoncillo..... Enero. idem: idem Quintanilla.... 50 50 idem. idem idem. Camposolillo.... idem idom. idem. Buiza.... Florencio Huertas Alvarez..... 50 idem Febrero idem.  $\tilde{50}$ 1880 Remontos..... Isidoro Montilla Cabrero...... idem Noviemb 50 1881 Estebanez ..... idem Enero. Laureano Pelaez Diaz..... 50 50 50 50 Villamarcos.... idem Febrero. idem. Felipe Santos Pastrana..... 1880 Villaverde..... idem Diciemb. Isidoro Gonzalez Prada..... Sta. Maria de Isla. Febrero. 1881 Antonio Casado Castrillo..... idem idem. Morgovejo..... idem Enero. Fernando Castro Prado...... 50 idem Febrero idem. Truchilla.... Vallejendrado... 50 idem idem. idem. 50 Villalibre ..... Bartolomé Fernandez Camino. . idemi idem. idem. idem. Lavandero..... Enero. idem

IMPORTE.

Partiar

**CHECKS** 

Cabo 1.º Id. id. de Reus. Manuel Bocines Garcia..... Id. Caball, de la Reina. Soldado.

Leon 13 de Setiembre de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

aun de algunos forasteros

CURRPOS.

Regim. Inf. Nápoles.

Idem idem de Cuba.

Idem de Napoles.

Id. de Órden público. Id. id. id.

Id. Inf. de Andalucía,

Batallon Caz. Chiclana Regim, Cab. Principe

Id. id. de Borbon.

Regim, Infant. de Reus

Brigada de Trasportes. Regim Inf. Nápoles. Id. id. de Cortés

Id. id. de Cuba.

Id. id. de Vergara.

Id. id. de Pizarro

Id. id. de Reus.

Id. id. de id.

Id. id. de Cuba.

los que se

OFICINAS DE HACIENDA

Alcaldes

06 ta

PROVINCIA DE LEON ADMINISTRACION ECONÓMICA

Negociado de Propiedados.

de Destriana, procedentes de la Encuatro heredades sitas dades y Derechos del Estado, cion señala el dia 20 mente. Al ofecto, esta junto, que han sido anunciadas por рогшевог арагесев св blo, cuyos números de inventario y comienda de Santiago de dicho pue-Direction general arrionden convencionalpresentado arrendamiento, el estado addal próximo Administra-Propieque ) licita-

Llevadores antigues.

зв ехргезап а

continuacion:

FECHA

Mes.

ÀÌD.

"- PURBLOS

donda so dice residen.

Baltasar Lafuento. Salvador Luengo. Antonio Luengo. Manuel Alouso.

Se anuncia al público para

CODO

sarse en cimiento de los que quieran Leon 19 de Octubre de 1881 -Administracion.—P: intere-

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de San Pedro Bercianos.

cabo ton interesante cometido, rústicas, urbanas y ganaderia tido efecto los repetidos avisos que faltan muchas cédulas de terro-1878; pero vé que no puede Reglamento de 10 de Diciembro de las por los pada on la revision y ordenacion lemás operaciones que preceptúa el sito municipal, sin que hayan surientos que presido se proceder con urgencia d á la formacion de re Junta municipal de propietarios de vecinos del dishalla llevar a HICCLE ocupor enb fin

les ordenes de 23 de Agosto de 1875 y 18 de Junio de 1876.

CLASES.

Soldado.

Cabo 2

Otro 1.º

Otro.

Soldado

Cabo 2.

Otro 1.º

Soldado.

хомившия.

ello.

procederá á llenarias á su costa con anuncio en el Botetin oficial, pues dentro del improrogable ocho dias de insertado este aup puedan adquitérmi-

bre de 1881. Castellano varez.—P. A. D. San Pedro Bercianos 17 de Octu-Alcalde, Pedro

. Ricardo Enriqu mora instancia

rias impuestas à Maximina Martines en la escribanía los titulos de promañana en la el tipo para la segunda subasta piedad presentados para su exámer hurto, se vendemon pública subasto lebrada fuó el terior per insuficiencia ó defecto matante ninguna reclamacion subasta sin que se admita ol biones que se expresan, los que tercora el día 26 del proestando do manifiesto do 2.625 генlся. sala do audiencia tomar

higuerus y pozo, linda todo N. caso y huerta do herederos do fosó Ochoa, 27, quo en junto clusion de un retazo núm. 18, compuesta de un solo piso que es la que se vende, dicha calle, taeado todo en su mitad y N. vifa do D. 8 areas, con tres perales, casa casa do 94 la Pedrera do esta ú dicha casa, que de una cusa sita en ревыов tabladas de huerambos hacen 121 teja, de medidi metros, con g. con deduccorra

875 pesetas. en Villafranca del Bierzo O., Manuel Migueloz.

de Juan. instancia del partido de Angel Hebrero, Juez do primera

50 le ha presentado demanda Cortes on declare elector para Diputados saber: Que por Ceta fundada Fidel mino de 20 dias á contar desde la ! insercion de este en el Bolerin ofi-CIAL de la provincia.

Valencia de D. Juan 19 de Octubre de 1881.—Angel Hebrero.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

D. Vicente Gullon Iglesias, Juez accidental de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente edicto y requisitoria, se hace saber: Que en la causa seguida de oficio contra Marcos Vidales Fernandez, natural de Castrotierra, postor, de 17 años de edad, cuyo paradero se ignora, y otro sobre hurto de cencerras á Pablo Luengo vecino de Bustos, se dictó por la sala de lo criminal sentencia firme, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva de sentencia.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia consultada por la que se condena à Marcos Vidales Fernandez en la pena de 125 pesetas de multa, sufriendo por insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, y en una mimd de costas, incluso las de esta instancia; y se absuelve libremente à Antoline Otero del Rio, por estar exento de responsabilidad criminal por haber obrado sin discernimiento, declarando las restantes costas de oficio, encargando à su familia que le vigile y eduque, y entréguense las cencerras que obran en poder del actuario, como piezas de conviccion á su dueño Pablo Luengo: Aprobamos el auto de insolvencia que igualmente se consulta. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos: -Pablo Lazcano -Luis L. Angulo. José Maria Nieto.

Publicacion.-Leida y publicada fué la sentencia anterior por el senor Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando sesion pública la Sala de le criminal de esta Audiencia en el dia de hoy de que certifico como Escribano de Camara. Valladolid 15 de Junio de 1881. -Francisco de Zarandona y Agreda.-En el mismo dia so notificó al Procurador y Ministerio fiscal y no habiendose interpuesto recurso alguno, se declaro firme por auto de 14 de Julio último. Conviene à la letra la parte inserta en el original quo en dicha causa queda a la que

Y no habiéndose podido notificar dicha sentencia al penado Manuel Vidales por su ausoncia del pueblo. é ignorarse su paradero, se acordo por providencia de esta fecha citarle. llamarle y emplazarle per el presente para que a termino de 10 dias

de su publicacion en el Bolerin opicial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de ser notificado en forma, y dar princípio á extinguir la prision personal subsidiaria, correspondiente á la multa de 125 pesetas que se le imponen por insolvencia de la mismo, y se requiere a las antoridades civiles, militares y demas agentes de la policia judicial, procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado con el indicado fin, para lo que se consignan sus señas personales: Estatura alta, pelo castaño, cejas y ojos id., nariz gruesa, cara larga, color claro, bar-bilampiño, viste traje del pale.

Dado en Astorga a 20 de Octubre de 1881.—Vicente Gullon.-P. O. de S. Sria., José Rodriguez de Miranda.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.º decena de Octubre de 1881.

To H.	NACIDOS VIVOS.						i le Col	NACIDOS SIN VIDA Y MUBRIOS ANTES DE SERINSCRITOS					; <u>;</u> ;			
andelia omizio	LB	e fri 1	OB.	NOL	EGIT	IMOS	VIVOE	LEGITIMOS .			NOLEGITIMOS			ERTOR	TOT	AL
DIAS.	<b>Varones</b>	Непъта	TOTAL	Уагопея	Hembras	TOTAL	TOTAL DE VI	Varones	Hembras	TOTAL	Variones	Hembras	TOTAL	TOTALDEMUERTOS	ampar q	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2			1111	2 · · 2 · · · · · · · · · · · ·	*******			*********	3 3 3 3 3 3 3 3	் நிறின் நட்டைக் கிலை திரைய			2 1 1 3 1 2
. :	5	4	9	2	1	3:	12	,		,	,	,	,	,	- 1	2

Leon 11 de Octubre de 1881.-El Juez municipal, Juan Hidalgo. —El Secretario, Enrique Zotes:

----DEFUNCIONES registradas en este Juegado durante la 1.º decena de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.										
DIAS. 1223456788910	v+2. s <sup>2</sup>	VAR	ONES.			TOTAL GE-					
	Solteros	Свявдов	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL			
	1 2 2 2 1 1 1	3 3 3 3 3 3	3	1 2 2 2	2 2 2 1	3 3 3 3 3 3 3 3		2 2 2 2 1	3 2 2 2 1 2		
S. 1	7	9.		7	- 7	,	2	7	14		

Leon 11 de Octubre de 1881. - El Juez municipal, Juan Hidalgo.-El Secretario, Enrique Zotes.

#### ANUNCIOS OFICIALES, es.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FÉRIA DE SAN MARTIN, 1881.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre so celebrara en el gran Mercado sito en el Barrio de S. Lu-

cas de esta ciudad, la concurrida féria de ganados Mular y Caballar. El Ayuntamiento ha acordado, como estimulo para los concurren-tes al ferial, la distribución de los

signientes premios: Uno de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor pia-ra de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce. Uno de 300 pesetas (1,200 reales) al dueño que presente la mejor pia

ra de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce. Uno de 300 pesetás (1.200 reales) al dupño que presente la mejor pia-ra de mulas o machos lechales que no baje de doce. Uno de 50 pesetas (200 reales) a

la mejor mula o macho de 30 meses. Uno de 50 pesetas (200 reales) à la mejor mula o macho de 15 meses. Uno de 50 pesetas (200 reales) a la mejor mula o macho de leché o

Uno de 50 pasetas (200 renles) á la mejor potra o potro de 30 meses. Uno de 50 pesetas (200 reales) à

Uno de 50 pesetas (200 resies) a la mejor potra ó potro de 15 meses.
Uno de 50 pesetas. (200 resies) á la mejor potra ó potro de leche.
Los dueños de los ganados que desecu optar á los premios que han de distribuirse el clín 16 y su hora de les conse de la maña a servide las once de la mañana, se servi-ran concurrir al pabellon del Excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicade hora del 14, con el fin de bener la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos:15 de Octubre de 1881.-El Alcalde, Claudio Bajo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Segun expediente de ejecución que se sigue por el que suscribe contra D. Venancio Gonzalez, Agente que fue de contribuciones del partido judicial de Riaño, por un saldo que le resulto procedente de un expediente de roboidesestimado por la Direccion general de Contri-huciones en Real orden de vointiocho de Agosto de mili ochocientos setenta y ocho, se vende una casa en pública y extrajudiciel subasta de la propiedad de dona Isidora Fernandez, sita en esta ciudad, parro-quia de Santa Marina, calle de las Huergas, antes Tercera de la Carrera, señalada con el número tres antiguo y siete moderno; cuya subasta tendrá lugar el dia seis de Noviembre próximo en la Casa Consis-torial de esta ciudad allas once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que desèen tomar parte en dicho acto, debiendo advertir que no serán posturas ad-misibles las que no cubran las dos terceras partes de las dos mil ciento cincuenta pesetas en que ha sido valorada.

Leon diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.-José Gonzalez Fernandez.

#### A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Palencia, permanecera en Leon desde el 25 de Octubre hasta el 25 de Noviembre.-Fonda del Noroeste plaza de Santo Domingo, número 8.

Horas de consulta de diez a doce de la mañana y de tres à cuatro de la farde.

Impresta de la Biputacion provincial-